

UNIDADES	412	FRAZADAS VERDE OLIVO (EN LANA CON COLCHA)
UNIDADES	100	COLCHONES DE GOMA TIPO MILITAR (TAMAÑO 34X76X8 EN DRILL AMERICANO)
UNIDADES	150	JUEGO CUBRE COLCHONES CON SU CUBRE ALMOHADAS PARA COLCHONES DE GOMA TIPO MILITAR COLOR BLANCO (TELA DE DRILL AMERICANO)
UNIDADES	350	JUEGOS CUBRE COLCHONES CON SU CUBRE ALMOHADAS PARA COLCHON TWIN COLOR BLANCO (TELA DE DRILL AMERICANO)
UNIDADES	300	COLCHONES TWIN (TAMAÑO 36X78X11 EN DRILL AMERICANO, SPRING CALIBRES 335)

SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **un valor de RDS\$3,176,666.20 (Tres Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 20/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en **un pago único**, con posterioridad a la entrega de la mercancía, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
Comandante General
Primera Parte



AVG COMERCIAL, SRL
Menly Maritza Gutiérrez Burgos
Segunda Parte



Yo, Lic. **ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Menly Maritza Gutiérrez Burgos**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. **ELIGIO RAPOSO CRUZ**
Notario Público



CONTRATO DE VENTA

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía AVG COMERCIAL, SRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Burende No.16, sector Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD., bajo el RNC. No. 1-30-39405-9, representada legalmente por la señora Menly Maritza Gutiérrez Burgos, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0126378-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de suministros de oficina, muebles y equipos para oficina, productos de ferretería y pintura, servicios de imprenta y publicaciones, informática, y artículos del hogar, etc., en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, la adquisición de colchones, almohadas, frazadas, cubre almohada y cubre colchones, para uso en los diferentes cuarteles de la Armada de la Republica Dominicana, que más adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de colchones, almohadas, frazadas, cubre almohada y cubre colchones, para uso en los diferentes cuarteles de la Armada de la Republica Dominicana, emitida el 01-04-2019, por LA COLONIAL S. A., ascendente a la suma de RDS\$31,766.67 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100), equivalente al 1% de RDS\$3,176,666.20 (Tres Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 20/100), a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE, TRANSFIERE Y CONCEDE, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, la adquisición de colchones, almohadas, frazadas, cubre almohada y cubre colchones, para uso en los diferentes cuarteles de la Armada de la Republica Dominicana, señalados en la oferta económica No. ARD-CCC-CP-2019-0008, de fecha 25-03-2019, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado bajo la modalidad de Comparación de Precios.

DESCRIPCION

Unidad de medida	Cantidad	Descripción
UNIDADES	427	ALMOHADAS TIPO MILITAR (TAMAÑO 75 CM X 60 CM)

